

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 409-S08
05/10/2021

RAZON SOCIAL: FECHA:
R.U.C. N°: TELEFONO:
DIRECCIÓN: CELULAR:
DEP. PROVINCIA: CORREO:
SEGÚN: **MEMORANDUM N°966-2021-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/DE.** CONTACTO:

Srs. Sirvase Cotizar los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ITEM	CANTIDAD	U.M	DETALLE	P.U. S/.	TOTAL
01	1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MECANICA		
			CONTRATA DE 01 ING. MECANICO Y/O ING. ELECTROMECHANICO (SUPERVISOR) PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ. CON CONOCIMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS Y/O ELECTROMECHANICAS. SEGÚN ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA SEGÚN INFORME N°116-2021-GR CUSCO/DRSC/UE 409/HACRS/U.LOG.		
TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN					

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA.....
- 6.- TIEMPO DE GARANTIA.....
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO. PREVA COORDINACION CON EL AREA USUARIA
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS.....

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
- Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Validez de la oferta)
- Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- La cotización se entregará en SOBRE CERRADO y/o vía correo, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (07:45 a.m. a 16:30 p.m.), caso contrario no será tomado en cuenta.

Aprobado con R.D. N° 085-2017- DRSC/UE. 409-HAGR-S.IUP



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

Yobana Huaman Bellido
RESPONSABLE DE COTIZACIONES
COTIZADOR
Firma y Sello

JEFE DE ADQUISICIONES
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÙ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 116-2021-GR CUSCO/DRSC/UE 409/HACRS/U.LOG

A : M.C. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ.
Director de la UE 409 Hospital Alfredo Callo Rodriguez - Sicuani.

De : C.P.C. MARIO J. VALER CCORAHUA.
Jefe de la Logística de la U.E 409-HACR- Sicuani.

C. Conocimiento : LIC. LUIS CHAMPI CCASA.
Jefe de Administración de la U.E 409-HACR- Sicuani.

Asunto : Solicito contratación de ingeniero mecánico y/o electromecánico, para la supervisión, dirección y residencia de casa de fuerza y tanque caldero IOARR de la UE 409HACR-S.

Fecha : Sicuani, 30 de setiembre del 2021.

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitar se pueda contratar por tercero la contratación de Ing. Mecánico y/o electromecánico, para la supervisión, dirección y residencia de casa de fuerza y adquisición de tanques de caldero segun el IOARR de la UE 409HACR-S.

Se adjunta términos de referencia.

Es todo en cuanto cumpto en informarle para los fines pertinentes del caso; sin otro particular hago la ocasión propicia para hacerle llegar mi estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOGÍSTICA
MARIO J. VALER CCORAHUA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

01 OCT 2021

7783
11:36

nn uu Comuocsn Hrgth

1. Ejecución de contrato 2. Inicialmente
 3. Copia de contrato 4. Inicialmente
 5. Copia de contrato 6. Inicialmente

Observaciones:

Fecha: _____ c.c. _____ Firma: _____

archivo

UNIDAD DE LOGISTICA
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUANI
PROVEIDO N° _____
A. Srca. Yobana Huamani
PARA su publicación en la web.
FECHA: 05-10-21.
Firma: _____



TERMINOS DE REFERENCIA.

CONTRATA DE 01 ING. MECANICO Y/O ING. ELECTROMECHANICO (SUPERVISOR) PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, CON CONOCIMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS Y/O ELECTROMECHANICAS.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATA DE 01 ING. MECANICO Y/O ING. ELECTROMECHANICO (SUPERVISOR) PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, CON CONOCIMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS Y/O ELECTROMECHANICAS. PROYECTGO IOARR.

II. FINALIDAD PUBLICA

La contratación de 01 profesional especialista para la dirección, supervisión y residencia de proyecto de inversión actividades técnicas, de tal manera que permita otorgar un mantenimiento preventivo y correctivo, adecuado y segura a través de la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la Infraestructura, para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la entidad.

III. ANTECEDENTES

Considerando, Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, Se establece diversa medidas excepcionales y temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID 19) en el territorio Nacional, en cuyo Art. 6°, se autoriza el financiamiento de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físico para fortalecer la provisión del servicio de Salud.

Del mismo modo, la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, establece disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional (COVID 19) y Resolución Directoral N° 0701-2020-DRSC/OGRH se modifica la Resolución Directoral N° 0598-2020-DRSC/OGRH para ampliar el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID 19", para mejorar la cobertura de atención de la población de la Región del Cusco.

Y con el fin de contribuir a la respuesta inmediata frente a la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID 19, la unidad formuladora de la Gerencia Regional de Salud del Cusco, ha formulado y aprobado la inversión de optimización para el Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el MINSA y la autoridad sanitaria regional. Con código Único de Inversión IOARR N° 2519018 y según Resolución Gerencial N° 0738-2021-GRSC/OGRH emitida por la GERESA CUSCO.

En ese sentido, con la finalidad de lograr los objetivos trazados por el Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, es necesario contratar el servicio de ingeniero mecánico o electromecánico con conocimiento en diseño estructural para la respectivo Elaboración, actualización y replanteo de planos de infraestructura (Arquitectura, Estructuras), Revisar, evaluar y proponer planteamientos técnicos para los proyectos de implementación de los ambientes de los servicios de salud en lo que concierne a la





especialidad de estructura a fin de compatibilizar con el desarrollo de los expedientes técnicos, Elaboración de planos estructurales sustentado con la memoria de cálculo correspondiente, todo ello proveniente del modelado mediante software como SAP, ETABS, SAFE, etc, Coordinación con los jefes de servicios, Administrador y Director del Hospital sobre el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de los ambientes del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, Apoyo técnico en la elaboración de expedientes para obtener certificación de Defensa Civil, Monitoreo y Supervisión de los trabajos que se desarrollen a lo largo de su periodo de contratación y Elaborar, evaluar, corregir y/o emitir opinión técnica sobre los términos de referencia relacionados con los costos y presupuestos de su especialidad a fin de optimizar el presupuesto de los trabajos contenido en el expediente técnico y Otras actividades que la Jefatura de Administración designe según el cargo.



IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Los términos de referencia son realizados con el objeto de contratar los servicios profesionales de un Ing. Mecánico y/o Ing. Electromecánico con la finalidad de garantizar y realizar la supervisión técnica y administrativa de los proyectos de obra casa de fuerza, sala de máquinas se realicen de forma correcta y eficiente logrando la mayor satisfacción de los pacientes y cumpliendo con los objetivos que la entidad tiene trazados.

Las Obras a realizar la dirección, supervisión, residencia técnica y administrativa son:

ESTRUCTURA - INFRAESTRUCTURA								
N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA	UPSS	AMBIENTE	DISPOSICIÓN	ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METRADO
1	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI	II-1	CASA DE FUERZA	SALA DE MAQUINAS	CAMBIO DE BOMBAS DE AGUA BLANDA Y AGUA DURA Y BOMBA CONTRAINCENDIOS. REHABILITACION DE LOS SISTEMAS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DURA Y BLANDA. CAMBIO DE TUBERIAS DE REDES DE AGUA DURA Y AGUA BLANDA, CONEXIONES ESPECIALES Y OTROS.	REHABILITACION	GBL	1

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Revisión del cumplimiento contractual de los TDR u otros documentos que forman parte del contrato rehabilitación de la casa de fuerza y caldero de la UE 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani.
- Coordinación permanente con los responsables de mantenimiento preventivo correctivo de la casa de fuerza, sala de máquinas y caldero de la UE 409 HACR-S.
- Coordinación permanente con los servidores y jefes responsables y especialistas de rehabilitación de casa de fuerza.
- Revisión del cumplimiento de normas vigentes aplicables a expedientes técnicos en la especialidad de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas.



- e) Coordinación con los jefes de servicios, Administrador y director del Hospital sobre el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de los ambientes del Hospital Alfredo Callo Rodriguez de Sicuani.
- f) Monitoreo y Supervisión de los trabajos que se desarrollen a lo largo de su periodo de contratación.
- g) Elaborar, evaluar, corregir y/o emitir opinión técnica sobre los términos de referencia relacionados con los costos y presupuestos de su especialidad a fin de optimizar el presupuesto de los trabajos contenido en el expediente técnico.
- h) Supervisar y constatar la correcta formulación del estudio definitivo en lo que concierne a su especialidad a fin de prever las observaciones futuras al término de referencia.
 - i) Realización de la Liquidación Física de Obras que la Entidad posee.
 - j) Otras actividades que la Jefatura de Administración designe según el cargo.
 - k) Participar en procesos de instalación prueba y puesta en operación del equipamiento electromecánico hospitalario como también de las instalaciones de los equipos.
 - l) Brindar asistencia técnica a nivel del hospitalaria en la evaluación de la tecnología relacionada a equipos electromecánicos y otros temas de su especialidad.
 - m) Participar de las pruebas de marcha blanca del equipamiento electromecánico, RAYOS X, TOMOGRAFO, ECOGRAFO, CALDERO AMBULANCIA URBANA TIPO III, Tanque de Compresas Calientes, AUTOCLAVE, Tanque de Compresas Frías, Tanque de Hidroterapia, Tanque de Parafina, Tanque Hubbard.
 - n) Monitorear y brindar asistencia técnica a la operación y mantenimiento del equipamiento electromecánico en el Hospital.
 - o) Participar en la elaboración, actualización, ejecución y monitoreo de los Planes de Mantenimiento del equipamiento electromecánico.
 - p) Elaborar los informes que le sean requeridos por el jefe inmediato superior.
 - q) Mantener informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla.
 - r) Registrar las actividades realizadas en los sistemas de información institucional y emitir informes de su ejecución, cumpliendo las disposiciones vigentes.
 - s) Velar por la Seguridad, Mantenimiento y Operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones
 - t) Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato

5.2 NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- a) Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención
- b) Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los "Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- c) Resolución Ministerial N° 897-2005/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para la "Señalización de Seguridad de los



Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

- d) Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba la NTS N° 051-MINSNOGQN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido para Pacientes por Vía Terrestre".
- e) Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSNDGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- f) Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°021-MINSNDGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- g) Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la NTS 096-MINSNDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- h) Resolución Ministerial N° 217-2010-MINSA NTS N° MINSA/DGSP: V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes
- i) Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- j) Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA. que aprueba la Norma Técnica N° 021- MINSA/DGSP V.01. Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- k) Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba el listado de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud.
- l) Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA, que adiciona equipos al Listado de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud
- m) Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- n) Y otros reglamentos dispuestos por el MINSA Perú.



5.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). Acreditado con Copia de Ficha RUC.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con Copia del RNP vigente.
- ✓ Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)

b) PERFIL DE SERVICIO:

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico (1).

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
--------------------	---------



Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado Título en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniero Electromecánico.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar capacitación y/o actividades de actualización Profesional de operación y mantenimiento de equipamiento electromecánico, como mínimo de 51 horas realizadas desde el 2017 a la fecha, con posterioridad a la obtención del Título Profesional (Indispensable). • Acreditar capacitación en mantenimiento de maquinaria (Rayos X, Tomografía, Bombas de Agua) • Registrar las actividades realizadas en los sistemas de información institucional y emitir informes de su ejecución, cumpliendo las disposiciones vigentes. • Acreditar capacitaciones en Plantas de Oxígeno, Central de vacío, Aire comprimido medicinal. • Gestión y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos y otros
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de dos (02) años como Ingeniero Mecánico en el sector público • Experiencia laboral mínima de seis (06) meses como Supervisor de Obra • Experiencia laboral mínima de seis (1) año como Ingeniero Residente
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación al servicio. • Actitud proactiva • Manejo adecuado de las relaciones interpersonales. • Capacidad y/o parar trabajar en equipo y bajo presión.

5.4 LUGAR Y PLAZO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani.
Duración del contrato	El plazo de sesenta (60) días calendarios, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.
Otras condiciones esenciales del contrato	RENOVABLE A CRITERIO DE LA ENTIDAD.

5.5 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes Técnicos Mensuales, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

INFORME	ENTREGABLE	PLAZO
Primer Informe	Entregable 1, Informe de	Como máximo a los (30) días



	actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1	calendario de iniciado el Servicio.
Segundo Informe	Entregable 2, Informe de actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1	Como máximo a los (60) días calendario de iniciado el Servicio.

5.6 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en tres (03) armadas mensuales de la siguiente forma:

- ✓ El pago se efectuará en soles, previa presentación de la respectiva Conformidad del servicio que suscribe el Área Usuaria dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación de servicios.
- ✓ El pago será obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

CONDICIONES	DETALLE
Remuneración mensual	S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) Incluyen los montos, así como toda deducción aplicable al trabajador.

5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se efectuará mensualmente y luego de concluido el servicio y será otorgado por la unidad de administración (Área Usuaria) y refrendada por el director del Hospital.

5.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

5.9 PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, El hospital Alfredo Callo Rodríguez le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución serán sancionados con una penalidad de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO}$$

$$F \times \text{PLAZO EN DÍAS}$$

Para plazos menores a 60 días, para bienes y servicios en general $F=0.40$
La penalidad máxima aplicable será hasta el 10 %

En caso de que el consultor llegue al máximo de la penalidad, la entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita a la dirección electrónica consignada.

5.10 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni





ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



5.11 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de lo que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

5.12 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El personal asignado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure su contratación. El vínculo entre Hospital Alfredo Callo Rodríguez y el proveedor del servicio, se regirá por lo dispuesto en la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sicuani, septiembre del 2021.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

RAZON SOCIAL : FECHA : Nº 409-507
05/10/2021
R.U.C N° : TELEFONO :
DIRECCIÓN : CELULAR :
DEP. PROVINCIA : CORREO :
SEGÚN : MEMORANDUM N°965-2021-GR.CUSCO/DRSC/UE. 409-HACRS/DE. CONTACTO :

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ITEM	CANTIDAD	U.M	DETALLE	P.U. S/.	TOTAL
01	1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL		
			CONTRATACION DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ – SICUANI. SEGÚN ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA SEGÚN INFORME N°115-2021-GR CUSCO/DRSC/UE 409/HACRS/U.LOG.		
TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN					

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA.....
- 6.- TIEMPO DE GARANTIA
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
- Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Validez de la oferta)
- Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- La cotización se entregará en **SOBRE CERRADO y/o via correo, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (07:45 a.m. a 16:30 p.m.), caso contrario no será tomado en cuenta.**

Aprobado con R.D. N° 085-2017- DRSC/UE. 409-HACR-S./UP.



.....
JEFE DE ADQUISICIONES
Firma y Sello

.....
COTIZADOR
Firma y Sello

.....
PROVEEDOR
Firma y Sello



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÙ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 115-2021-GR CUSCO/DRSC/UE 409/HACRS/U.LOG

A : M.C. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ.
Director de la UE 409 Hospital Alfredo Callo Rodriguez - Sicuani.

De : C.P.C. MARIO J. VALER CCORAHUA.
Jefe de la Logística de la U.E 409-HACR- Sicuani.

C. Conocimiento : LIC. LUIS CHAMPI CCASA.
Jefe de Administración de la U.E 409-HACR- Sicuani.

Asunto : Solicito contratación de ingeniero Civil, para la supervisión, dirección y residencia de obras civiles IOARR de la UE 409HACR-S.

Fecha : Sicuani, 30 de setiembre del 2021.

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitar se pueda contratar por tercero la contratación de Ing. Civil, para la supervisión, dirección y residencia de obra de construcción de los proyectos establecidos en el IOARR de la UE 409HACR-S.

Se adjunta términos de referencia.

Es todo en cuanto cumpla en informarle para los fines pertinentes del caso; sin otro particular hago la ocasión propicia para hacerle llegar mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
D.E. Nº 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
L.P.C. Mario J. Valer Ccorahua
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

01 OCT 2021

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
SICUANI

Boletín 7782
07

11:35

nnnn

convocan

- 1- Ejecución de obras ()
- 2- Construcción de obras ()
- 3- Mantenimiento ()
- 4- Emisión de informes ()
- 5- Asesoría técnica ()
- 6- Asesoría jurídica ()
- 7- Asesoría económica ()
- 8- Asesoría ambiental ()
- 9- Asesoría social ()
- 10- Asesoría cultural ()
- 11- Asesoría deportiva ()
- 12- Asesoría de turismo ()
- 13- Asesoría de gestión ()
- 14- Asesoría de planeación ()
- 15- Asesoría de evaluación ()
- 16- Asesoría de monitoreo ()
- 17- Asesoría de control ()
- 18- Asesoría de auditoría ()
- 19- Asesoría de investigación ()
- 20- Asesoría de desarrollo ()

Observaciones:

Fecha: _____

[Handwritten signature]

UNIDAD DE LOGISTICA
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
PROVEIDO N°

A Sra Yohana Huamani
PARA publicar en la web
FECHA 05-10-21

FIRMA *[Handwritten signature]*

TERMINOS DE REFERENCIA.

CONTRATACION DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ – SICUANI.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ – SICUANI.

II. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad la dirección y supervisión de actividades técnicas, de tal manera que permita otorgar una infraestructura adecuada y segura a través de la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la Infraestructura, para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la entidad.

III. ANTECEDENTES

Considerando, Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, Se establece diversa medidas excepcionales y temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID 19) en el territorio Nacional, en cuyo Art. 6°, se autoriza el financiamiento de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físico para fortaleces la provisión del servicio de Salud.

Del mismo modo, la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, establece disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional (COVID 19) y Resolución Directoral N° 0701-2020-DRSC/OGRH se modifica la Resolución Directoral N° 0598-2020-DRSC/OGRH para ampliar el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID 19", para mejorar la cobertura de atención de la población de la Región del Cusco.

Y con el fin de contribuir a la respuesta inmediata frente a la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID 19, la unidad formuladora de la Gerencia Regional de Salud del Cusco, ha formulado y aprobado la inversión de optimización para el Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el MINSA y la autoridad sanitaria regional. Con código Único de Inversión IOARR N° 2519018 y según Resolución Gerencial N° 0738-2021-GRSC/OGRH emitida por la GERESA CUSCO.

En ese sentido, con la finalidad de lograr los objetivos trazados por el Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, es necesario contratar el servicio de ingeniero civil con conocimiento en diseño estructural para la respectivo Elaboración, actualización y replanteo de planos de infraestructura (Arquitectura, Estructuras), Revisar, evaluar y proponer planteamientos técnicos para los proyectos de implementación de los ambientes de los servicios de salud en lo que concierne a la especialidad de estructura a fin de compatibilizar con el desarrollo de los expedientes técnicos, Elaboración de planos estructurales sustentado con la memoria de cálculo correspondiente, todo ello proveniente del modelado mediante software como SAP, ETABS, SAFE, etc, Coordinación con los jefes de servicios, Administrador y Director del Hospital sobre el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de los ambientes del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, Apoyo técnico en la elaboración de expedientes para obtener certificación de Defensa Civil, Monitoreo y Supervisión de los trabajos que se desarrollen a lo largo de su periodo de contratación y Elaborar, evaluar, corregir y/o emitir opinión técnica sobre los términos de referencia relacionados con los costos y presupuestos de su especialidad a fin de optimizar el presupuesto de los trabajos contenido en el expediente técnico y Otras actividades que la Jefatura de Administración designe según el cargo.





IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Los términos de referencia son realizados con el objeto de contratar los servicios profesionales de un ing. Civil con la finalidad de garantizar y realizar la supervisión técnica y administrativa de los proyectos de obra civil se realicen de forma correcta y eficiente logrando la mayor satisfacción de los pacientes y cumpliendo con los objetivos que la entidad tiene trazados.

Las obras a realizar la dirección, supervisión, residencia técnica y administrativa son:

ESTRUCTURA - INFRAESTRUCTURA								
N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA	UPSS	AMBIENTE	DISPOSICIÓN	ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METRADO
1	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI	II-1	UPSS AYUDA AL DX	SALA DE TOMOGRAFIA	INTERNO	CONSTRUCCION	M2	102.95
2		II-1	UPSS Medicina de rehabilitación	CENTRO DE MEDICINA DE REHABILITACION	INTERNO	CONSTRUCCION	M2	177.41
3		II-1	UPSS Farmacia	ALMACEN	INTERNO	CONSTRUCCION	M2	196.69
4		II-2	TODAS LAS UPSS	RESIDUOS SOLIDOS	INTERNO	CONSTRUCCION	M2	44.57

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Elaboración, actualización y replanteo de planos de infraestructura (Arquitectura, Estructuras).
 - Revisar, evaluar y proponer planteamientos técnicos para los proyectos de implementación de los ambientes de los servicios de salud en lo que concierne a la especialidad de estructura a fin de compatibilizar con el desarrollo de los expedientes técnicos.
 - Elaboración de planos estructurales sustentado con la memoria de cálculo correspondiente, todo ello proveniente del modelado mediante software como SAP, ETABS, SAFE, etc.
 - Coordinación con los jefes de servicios de Mantenimiento, Logística, Administrador y director del Hospital sobre la dirección, supervisión y residencia técnica de la infraestructura de los ambientes del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani.
 - Apoyo técnico en la elaboración de expedientes para obtener certificación de Defensa Civil.
 - Monitoreo y Supervisión de los trabajos que se desarrollen a lo largo de su periodo de contratación.
 - Elaborar, evaluar, corregir y/o emitir opinión técnica sobre los términos de referencia relacionados con los costos y presupuestos de su especialidad a fin de optimizar el presupuesto de los trabajos contenido en el expediente técnico.
 - Supervisar y constatar la correcta formulación del estudio definitivo en lo que concierne a su especialidad a fin de prever las observaciones futuras al término de referencia.
 - Realización de la Liquidación Física de Obras que la Entidad posee.
 - Otras actividades que la Jefatura de Administración designe según el cargo.
- Además, que el Ingeniero Mecánico o Electromecánico
- Participar en procesos de instalación prueba y puesta en operación del equipamiento electromecánico hospitalario como también de las instalaciones de



los equipos.

- l) Brindar asistencia técnica a nivel del hospitalaria en la evaluación de la tecnología relacionada a equipos electromecánicos y otros temas de su especialidad.
- m) Participar de las pruebas de marcha blanca del equipamiento electromecánico, RAYOS X, TOMOGRAFO, ECOGRAFO, CALDERO AMBULANCIA URBANA TIPO III, Tanque de Compresas Calientes, AUTOCLAVE, Tanque de Compresas Frías, Tanque de Hidroterapia, Tanque de Parafina, Tanque Hubbard.
- n) Elaborar los informes que le sean requeridos por el jefe inmediato superior.
- o) Mantener informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla.
- p) Registrar las actividades realizadas en los sistemas de información institucional y emitir informes de su ejecución, cumpliendo las disposiciones vigentes.
- q) Velar por la Seguridad, Mantenimiento y Operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones
- r) Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato.



5.2 NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- a) Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención
- b) Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los "Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- c) Resolución Ministerial N° 897-2005/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para la "Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- d) Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba la NTS N° 051-MINSNOGQN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido para Pacientes por Via Terrestre".
- e) Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSNDGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- f) Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°021-MINSNDGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- g) Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la NTS 096-MINSNDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- h) Resolución Ministerial N° 217-2010-MINSA NTS N° MINSA/DGSP: V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes.
- i) Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- j) Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA. que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP V.01. Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- k) Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba el listado de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud.
- l) Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA, que adiciona equipos al Listado

de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud.

m) Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

n) Y otros reglamentos dispuestos por el MINSA Perú.

5.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). Acreditado con Copia de Ficha RUC.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con Copia del RNP vigente.
- ✓ Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)

b) PERFIL DE SERVICIO:

Ingeniero Civil (1) Supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado en Ingeniería Civil
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO ESTRUCTURAL, Nuevas Tendencias en Edificaciones Urbanas e Industriales • AUTOCAD Básico • S10 • Sistemas de Información Geográfica con ARC_GIS • Contrataciones del Estado
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil en el sector público • Experiencia laboral mínima de seis (06) meses como Supervisor de Obra • Experiencia laboral mínima de seis (1) año como Ingeniero Residente
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación al servicio. • Actitud proactiva • Manejo adecuado de las relaciones interpersonales. • Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

5.4 LUGAR Y PLAZO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani



Duración del contrato	El plazo de sesenta (60) días calendarios, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.
Otras condiciones esenciales del contrato	RENOVABLE A CRITERIO DE LA ENTIDAD

5.5 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes Técnicos Mensuales, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.



INFORME	ENTREGABLE	PLAZO
Primer Informe	Entregable 1, Informe de actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1	Como máximo a los (30) días calendario de iniciado el Servicio.
Segundo Informe	Entregable 2, Informe de actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1	Como máximo a los (60) días calendario de iniciado el Servicio.

5.6 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en tres (03) armadas mensuales de la siguiente forma:

- ✓ El pago se efectuará en soles, previa presentación de la respectiva Conformidad del servicio que suscribe el Área Usuaria dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación de servicios.
- ✓ El pago será obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

CONDICIONES	DETALLE
Remuneración mensual	S/ 4,500.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) Incluyen los montos, así como toda deducción aplicable al trabajador.

5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se efectuará mensualmente y luego de concluido el servicio y será otorgado por la unidad de administración (Área Usuaria) y refrendada por el director del Hospital.

5.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

5.9 PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, El hospital Alfredo Callo Rodríguez le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (10%) del monto del servicio.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución serán sancionados con una penalidad de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0,10 \times \text{MONTO} \\ \text{F} \times \text{PLAZO EN DÍAS}$$

Para plazos menores a 60 días, para bienes y servicios en general F=0.40
La penalidad máxima aplicable será hasta el 10 %

En caso de que el consultor llegue al máximo de la penalidad, la entidad

Duración del contrato	El plazo de sesenta (90) días calendarios, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.
Otras condiciones esenciales del contrato	RENOVABLE A CRITERIO DE LA ENTIDAD

5.5 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes Técnicos Mensuales, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

INFORME	ENTREGABLE	PLAZO
Primer Informe	Entregable 1, Informe de actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1	Como máximo a los (30) días calendario de iniciado el Servicio.
Segundo Informe	Entregable 2, Informe de actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1	Como máximo a los (30) días calendario de iniciado el Servicio.
Tercero Informe	Entregable 3, Informe de actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1	Como máximo a los (30) días calendario de iniciado el Servicio.

5.6 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en tres (03) armadas mensuales de la siguiente forma:

- ✓ El pago se efectuará en soles, previa presentación de la respectiva Conformidad del servicio que suscribe el Área Usuaría dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación de servicios.
- ✓ El pago será obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

CONDICIONES	DETALLE
Remuneración mensual	S/ 4,500.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) Incluyen los montos, así como toda deducción aplicable al trabajador.

5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se efectuará mensualmente y luego de concluido el servicio y será otorgado por la unidad de administración (Área Usuaría) y refrendada por el director del Hospital.

5.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

5.9 PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, El hospital Alfredo Callo Rodríguez le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (10%) del monto del servicio.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución serán sancionados con una penalidad de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO}$$

$$F \times \text{PLAZO EN DÍAS}$$

Para plazos menores a 90 días, para bienes y servicios en general $F=0.40$
La penalidad máxima aplicable será hasta el 10 %

En caso de que el consultor llegue al máximo de la penalidad, la entidad





puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita a la dirección electrónica consignada.

5.10 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



5.11 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de lo que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

5.12 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- ✓ El personal asignado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure su contratación.
- ✓ El vínculo entre Hospital Alfredo Callo Rodríguez y el proveedor del servicio, se regirá por lo dispuesto en la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sicuaní, setiembre de 2021